

INFORME CCUA Nº 4 /2011

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Sevilla a, 9 de febrero de 2011

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN, SE DETERMINA EL LUGAR DE PAGO Y SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO EN ANDALUCÍA

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Salud, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del Proyecto de Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación, se determina el lugar de pago y se regulan determinados aspectos para la aplicación del impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso en Andalucía y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Se echa en falta en el Preámbulo del Decreto que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo

de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.

SEGUNDA.- Antes de entrar en el texto normativo, este Consejo quiere poner de manifiesto la dificultad de seguir una correcta interpretación de la norma debido a las excesivas remisiones normativas que la misma realiza, sobre todo a diferentes Normas UNE, que son de aplicación en esta materia. Por ello insta a que, en la medida de lo posible, dichas remisiones sean reproducidas en el texto que analizamos.

TERCERA.- Por otra parte, para una mayor comprensión del alcance de la norma, sería conveniente que en el preámbulo se hiciese referencia al acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28/12/2010, por el que se aplaza la entrada en vigor del impuesto sobre las bolsas de plástico del 1 de enero al 1 de mayo de 2011.

Esta moratoria responde a una serie de circunstancias, por las que se justifica el retraso de la fecha prevista en la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, motivos que consideramos deberían reflejarse en el presente texto, máxime cuando en la Disposición Final Segunda del proyecto de Orden que analizamos se dispone su entrada en vigor en la fecha señalada (1 de mayo de 2011).

CUARTA.- Como conclusión indicar que, apoyando este Consejo plenamente la reducción de la utilización de las bolsas de plástico como medida medioambiental, entendemos que el planteamiento y regulación del Impuesto que se realiza probablemente encuentre dificultades para su aplicación y control.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación, se determina el lugar de pago y se regulan determinados aspectos para la aplicación del impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso en Andalucía, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.